

giendo tambien como lo pudo componer  
temerose, segun fu el deseo de D. Gregorio  
Chico, si fu hermano D. Tomas, y a las  
demas Personas que indica. o sobre todo,  
resolbera lo mas conforme. Gramada y en  
viembre veinte y quatro de mil seiscientos  
noventa y dos = Siempre = Y en vista  
de todo, por los dichos meritos Presidentes  
y Oydoras, se provio el año del venor  
de mil seiscientos = No ha lugar al traslado  
que solia en la parte de D. Gregorio  
Chico: despachese Real Provision, para  
que el Concejo, Justicia, y Regimiento  
de la villa de Tebejón, en la Resaca-  
culacion que haga de las Cobillas, pa-  
ra los empleos de Alcaldes Ordinarios  
para el proximo año de seiscien-

